

# EL VIGÍA CATÓLICO

## DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

### Puntos de suscripción.

En la Redaccion, calle de San Onofre n.º 19.  
Y en esta tipografía.  
En Palma: Tipografía Católica, calle de Fertuny número 6.

### Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.  
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

**ANUNCIOS Y AVISOS.** Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.  
Los no suscritores á 10 id.

### SECCION RELIGIOSA.

- Miércoles* 25.—✠ San Jaime apóstol, Patron de España.  
*Jués* 26.—(antes †) Santa Ana, Madre de Ntra. Señora.  
*Viérnes* 27.—San Pantaleon, mártir.  
*Sábado* 28.—La Beata Catalina Tomás, vírgen.

### Cultos.

*Miércoles* 25.—La Misa y el oficio divino son de San Jaime Apóstol, con rito doble de 1.ª clase con octava y color encarnado.

En la Catedral se celebra la festividad de San Jaime, predicando el Rdo. D. Gabriel Vila, Pbro.

En la parroquia de San Francisco al anochecer se cantarán solemnes completas.

*Jués* 26.—En la referida iglesia fiesta en honor de Santa Ana, predicando el Rdo. D. Juan Hernandez Pbro., vicario de la misma.

### Gacetilla.

#### SANTIAGO, PATRON DE ESPAÑA

Todos los historiadores de nuestros hechos convienen en la tenacidad de los españoles en retener sus falsas creencias y rechazar las nuevas, ya se tratara del desfigurado monoteismo celta, ó ya del politeismo fenicio ó griego: de ahí la

dificultad, casi insuperable en el orden natural, con que tuvo que luchar el gran Apóstol de España, su Patron y defensor Santiago.

No se arredró, sin embargo, el *hijo del trueno* cuando el Salvador del mundo, al enviar á sus doce Apóstoles, dijo á Santiago: á ti, en el reparto del mundo, te toca España.

No se arredró nuestro Apóstol; ántes por el contrario, delante de aquel pueblo, engendrado por los que aparecen tan ferozmente sublimes entre las ruinas de Sagunto y los incendios de Numancia, el *hijo del trueno* no podria menos de exclamar con satisfaccion, extendiendo hácia su pueblo las manos: ¡ese, ese es mi pueblo!

El pueblo Ibero á su vez, al ver á Santiago tan querido de la Madre de Dios, que era visitado milagrosamente por la Señora; al ver que Santiago empapaba con su sudor y sus lágrimas la tierra que riega el Ebro, para que cada español fuera un *pilar* firmísimo y elevadísimo de la fe; al ver que Santiago, si bien no le daba su sangre, porque toda se la reclamaba Jerusalem, entregaba, sin embargo, á España su corazón para que lo custodiara en un se-



pulcro, casi tan venerado como el de San Pedro y poco menos glorioso que el de Cristo, el pueblo Ibero, lleno de satisfaccion, pudo exclamar en sus tiempos de piedad y heroismo: ¡ese, ese es mi Apóstol!

Y cuando el pueblo Ibero recordaba que Santiago, si no habia sido el primero de los llamados para el Apostolado, fué el primero de los escogidos para el martirio; que fué uno de los tres predilectos que presenciaron la lucha suprema del Corazon de Jesús en el Huerto de las Olivas, y que al contemplar la sangre del Corazon de un Dios empapando la tierra que huellan los hombres, quiso desde entónces que los hombres supieran lo que vale la sangre de un Dios; el pueblo Ibero repetia con la ternura y la energía del amor: ¡ese, ese es mi Apóstol!

Y tan suyo fué el Apóstol, mientras este pueblo fué leal á su soberano Señor Jesucristo, que el nombre de Santiago parece inseparable del fragor de sus batallas y más aun de los vitores de sus triunfos. Tan suyo fué, que poniéndose, por decirlo así, al frente de los cruzados españoles, fué cantando con ellos, desde las vertientes de Covadonga hasta el pié de los minaretes de la oriental Granada, en esa epopeya de siete siglos, el magnífico cántico que nunca debiera dejar de resonar en todos los ámbitos del mundo: *Christus vincit, Christus regnat, Christus imperat*: Cristo vence, Cristo reina, Cristo impera!

Y fueron tan suyos los españoles, que parece que se identificaron desde los principios de su conversion con el gran espíritu de este gran Apóstol. Y aunque sabian muy bien la amorosa reprension que le dió el Salvador á él y á Juan su hermano porque deseaban que bajara fuego sobre los Samaritanos que no querian recibir á Cristo, no ignoraban

que Cristo, sin embargo, los escogió por Apóstoles, juzgando reprehensible la demasia en el celo, pero no el celo y el amor mismo de que procedian aquellos mal reprimidos ímpetus.

Tan suyos fueron los españoles, que basta recordar la insigne Orden militar que lleva su nombre y en el pomo de su espada este solo lema: *Dei defensio*, en defensa de Dios, para reconocer en esos españoles escogidos á los imitadores del que en defensa de su Dios, ya que no se le permitió mandar, como Elías, que bajara fuego del cielo, supo derramar hasta la última gota de sangre de sus venas. Porque en defensa de los derechos de su Dios, no sólo manejaban contra los enemigos de Dios su espada de fuego, los Caballeros de Santiago, sino que sabian hacer más aún: ¡sabian morir por su Dios besando la cruz de su espada!

Suyos fueron aquellos soldados que, como decia de los Templarios San Bernardo, eran *agnis mitiores et leonibus ferociores*, más mansos que corderos en la paz y en la guerra más feroces que leones: suyos fueron, sobre todo, desde que el Pontífice Alejandro III confirmó su Orden y desde que su primer Maestro D. Pedro Fernandez de Fuenteencalada fijó sus reales, como águila de elevadísimo vuelo, sobre la roca de Ucles, para descender desde allí con los suyos, amaestrados en la piedad y en las ciencias, en la virtud y en las armas, á llevar á cabo empresas que tenemos por fabulosas, porque nosotros, cierto, no las hubiéramos llevado á cabo.

Ahora, con la profunda sentencia de que los siglos no vuelven atrás—como si nosotros pretendiéramos lo que no puede pretender ni Dios—ya se creen los cristianos dispensados de tener la fe de otros siglos, las virtudes de otros siglos, el valor de otros siglos; y todo



lo grande, lo bello, lo sublime, lo espiritual y lo divino se deja para las antiguas leyendas, así como para la presente realidad todo lo degradante, y repugnante, y mezquino, y sensual, y diabólico!

Ahora los hombres afeminados que, lejos de poder resistir el peso de una coraza, no pueden sufrir las arrugas de una pechera de batista; los hombres que se encogen de hombros cuando les traen los periódicos, como cualquier otro anuncio, el relato de robos sacrílegos; los hombres que ven con indiferencia que puedan estar contiguos templos católicos y protestantes y judíos; los hombres que exigen de los demás cristianos que pierdan hasta la facultad de indignarse cuando se huellan los derechos sagrados de nuestra Santa Madre la Iglesia, esos hombres no se entusiasman ante la efigie del Patron de las Españas, debelador de los sectarios de Mahoma y enemigos de Cristo; antes por el contrario, se rien de la efigie como de una piadosa barbarie, y exclaman: ¡ese, ese no es nuestro Apóstol! ¡Y dicen verdad!

En cambio, también se puede afirmar que, si hay un pueblo á quien nada importa el honor divino; si hay un pueblo que entre Cristo y Barrabás escoge á Barrabás; si hay un pueblo cuyas mejillas no se enrojecen con el calor de la sangre cuando abofetean el rostro de Cristo, el Apóstol Santiago, extendiendo sus brazos, y apartando de él la vista, exclamará: ¡ese, ese no es mi pueblo!

Conforme teníamos indicado, mañana festividad del glorioso Apóstol Santiago, á las cinco de la tarde se celebrará una reunion extraordinaria en el «Círculo Católico de Obreros», estando invitados á ella gran número de perso-

nas pertenecientes á todas las clases sociales.

El programa de los actos que deben verificarse es el siguiente:

1.º Una magnífica sinfonía ejecutada por la orquesta que dirige D. Antonio Anglada.

2.º Un discurso que pronunciará el M. I. Sr. Arcediano.

3.º Otra interesante tocata por la orquesta.

4.º Se leerá por el señor Secretario del Círculo, el acta de la última sesión general. Después el señor Tesorero dará cuenta del estado de los fondos de la misma sociedad.

5.º Una poesía dedicada al insigne Patron de España Santiago, y al Círculo, que será leída por el jovencito don Juan Benejam.

6.º y último. Discurso de gracias.

Es de esperar que todas las personas invitadas honrarán estos actos con su asistencia.

A las cinco de la tarde del domingo último, se celebró una extraordinaria reunion en el teatro del Círculo Artístico, al objeto de organizar la expedición de habitantes de esta ciudad, para visitar el vecino pueblo de Pollensa en Mallorca, el próximo 2 de Agosto, fiesta mayor de dicha villa. Según nuestras noticias, fueron muchos los concurrentes á la reunion que pidieron ser incluidos en la lista de los expedicionarios, cuyo número no podemos hoy publicar por no saberlo aún de fijo. El vapor «Santiga» conducirá los expedicionarios, bajo precios muy económicos, que se anunciarán dentro breves días.

Felicitemos con toda la efusion de nuestra alma, ha nuestro querido colega «El Mahonés» por su valiente cam-



pañía emprendida con «El Liberal», con motivo de las celeberrimas *rifas*. ¡Animo, caro colega, ánimo! Duro con este papelucho, y sin temor, ni contemplaciones de ningun género, hacerle tragar buenas dosis de lógica y de otras cosas que tanto le hacen falta, por más que algunas gentes obcecadas crean que el referido bicho sea impecable, y hasta le veneran con un culto semejante al de los paganos con el antiguo oráculo de Delfos.

D. José Leon, padre de nuestro apreciado amigo el Rdo. D. Gabriel Leon Pbro., acaba de fallecer en Huesca mientras se dirigía á los baños minerales de Panticosa, en busca de lenitivo á sus largas y penosas dolencias.

Acompañamos á nuestro amigo y á toda su muy apreciable familia, en la pena que actualmente les aflige con la pérdida de su querido padre, cuya pérdida es más sensible con la circunstancia de haber acaecido en ausencia de sus allegados.

Recomendamos el alma del finado á las oraciones de nuestros lectores. R. I. P.

El gobernador civil de Tarragona ha mandado á los empleados de su dependencia que no trabajen en días festivos, á no ser en casos de mucha urgencia ó imprescindible necesidad.

Ojalá imiten esta noble conducta todas las autoridades.

Suscripcion abierta en esta ciudad para costear una imágen del Sacratísimo Corazon de Jesús, que será colocada en la iglesia de San Agustin donde está erigida la Congregacion de los Purísimos Corazones de Jesús y de María.

Ptas. Cénts.

Suma anterior..... 374 25

Toda una familia devota del Sa-

grado Corazon de Jesús, para obtener ahora y principalmente en el trance de la muerte el perdón de sus pecados.....	7	50
Una señora que desea lograr del Sagrado Corazon de Jesús la perseverancia final.....	2	50
Una madre cristiana, para que el Sagrado Corazon de Jesús le conceda á ella y á toda su familia la gracia de ser siempre hijos fieles de la Santa Iglesia	0	50
F. T. y M. para que el Sagrado Corazon de Jesús, le alcance un beneficio si asi conviene á su salvacion.....	0	50
Una persona que desea alcanzar la salud, y que el Sagrado Corazon de Jesús reine en su familia, inflamándola en el Divino Amor.....	5	00

Suma..... 390 25

(Continúa abierta la suscripcion).

## ANUNCIOS.

*Se hallan en esta imprenta las siguientes obras:*

**Novena en honor de la Santísima é Inmaculada Virgen María del Monte Carmelo**, en memoria de gracias por los innumerables favores que se dignara conceder á sus tres Ordenes y Cofradía, con meditaciones nuevamente redactadas por un Religioso Carmelita.—60 cénts. pta. el ejemplar.

**Historia Sagrada** por el abad de Fleuri y revisada por el doctor Ribas, con láminas y viñetas 3 rs.

**Método de lectura** por José M. Florez, 70 cts. pta.

**Doctrina cristiana** por el P. Gaspar Astete y añadido para su aclaración con varias preguntas y respuestas por el licenciado D. Gabriel Menendez 2 rs.

### TALLER DE GRABADOR EN METALES Y MÁRMOLES DE L. CARDONA CABRISAS

Gran variedad en timbres de goma para bolsillo en forma de reloj, pluma y lapiz, cuchillo, dijes, medallones, duplex automáticos, etc., etc.

Gran surtido de iniciales para marcar ropa con la sin rival tinta permanente.

5, CALLE MAYOR DEL BORNE, 5.  
CIUDADELA.

*Tipografía Católica del Sagrado Corazon de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.*





# LETRAS ENCÍCLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

## PAPA XIII

Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL ORBE CATÓLICO  
EN GRACIA Y COMUNION DE LA SEDE APOSTÓLICA.

### DE LA LIBERTAD HUMANA.

Á LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS  
DE TODO EL ORBE CATOLICO  
EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA.

LEON PAPA XIII.

Venerables Hermanos: Salud y Bendicion Apostólica.

La libertad, bien aventajadísimo de la naturaleza y propio únicamente de los que gozan de inteligencia ó razon, da al hombre la dignidad de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones; pero interesa en gran manera el modo con que se ha de ejercer semejante dignidad, porque del uso de la libertad se originan, así como bienes sumos, males también sumos. En mano del hombre está, en efecto, obedecer á la razon, seguir el bien moral, tender derechamente á su último fin; pero igualmente puede inclinarse á todo lo demás, y persiguiendo apariencias engañosas de bien, perturbar el orden debido y correr á su perdicion voluntaria. Jesucristo, libertador del linaje humano, restituyendo y aumentando la antigua dignidad de la naturaleza, ayudó muchísimo á la misma voluntad humana, y añadiéndole de una parte los auxilios de su gracia, y proponiéndole por otra la felicidad sempiterna en los cie-

los, la elevó á cosas mejores. De semejante modo la Iglesia, porque oficio suyo es propagar por toda la duracion de los siglos los beneficios que por Jesucristo adquirimos, ha merecido bien y merecerá bien siempre de dón tan excelente de la naturaleza. A pesar de esto, se cuentan no pocos que piensan ser la Iglesia obstáculo para la libertad del hombre; y la causa de que así piensen está en el perverso y del todo invertido juicio que forman de la libertad. Porque, ó la adulteran en su nccion misma, ó con la opinion que de ella tienen la dilatan más de lo justo, pretendiendo que alcanza á gran número de cosas, en las cuales, si se ha de juzgar rectamente, no puede ser libre el hombre.

Otras veces, y singularmente en las Letras Encíclicas *Immerale Dei*, Nós hemos hablado de las llamadas *libertades modernas*, separando lo que en ellas hay de honesto de lo que no lo es, y demostrando al mismo tiempo que cuanto hay de bueno en estas



libertades es tan antiguo como la verdad misma, y siempre lo aprobó la Iglesia muy de buen grado, y lo tiene y hace uso de ello; mas, á decir verdad, lo que se ha añadido de nuevo es cierta parte corrompida que han engendrado las turbulencias de los tiempos y el prurito demasiado de cosas nuevas. Pero como hay muchos pertinaces en la opinion de que estas libertades, aún en lo que tienen de vicioso, son el mayor ornamento de nuestro siglo y las juzgan fundamento necesario para constituir las naciones, hasta el punto de negar que sin ellas pueda concebirse gobierno perfecto de los Estados, nos ha parecido, proponiéndonos la pública utilidad, tratar con particularidad de este asunto.

De lo que aquí tratamos directamente es de la libertad moral, ya se la considere en cada individuo, ya en la comunidad de ellos; pero conviene al principio decir brevemente algo de la libertad natural, porque aún cuando del todo se distingue de la moral, es, sin embargo, fuente y principio de donde nacen, por virtud propia y espontáneamente, todas las libertades. El juicio de todos y sentido comun, que es voz certísima de la naturaleza, solamente en los que son capaces de inteligencia ó de razon reconoce esta libertad, y en ella está la causa de ser tenido el hombre por verdadero autor de cuanto ejecuta. Y con razon, en efecto, porque cuando los demás animales se dejan llevar sólo de sus sentidos, y sólo por el impulso de la naturaleza buscan diligentísimamente lo que les aprovecha y huyen de sus contrarios, el hombre tiene por guía á la razon en cada una de las acciones de su vida. Pero la razon juzga que de cuantos bienes hay sobre la tierra todos y cada uno pueden ser, y pueden igualmente no ser, y discerniendo, por lo mismo, que ninguno de ellos se ha de tomar necesariamente, da poder y opcion á la voluntad para elegir lo que quiere. Ahora bien: el hombre puede juzgar de la *contingencia*, como la llaman, de estos

bienes que decíamos, á causa de tener un alma por naturaleza simple, espiritual, capaz de pensar, la cual por ser de tal naturaleza, no trae su origen de las cosas corpóreas ni depende de ellas en su conservacion, antes creada por Dios sin intermedio alguno, y traspasando á larga distancia la condicion comun de los cuerpos, tiene un modo de vivir propio suyo y modo no menos propio de obrar, con lo cual, abarcando con el juicio las razones inmutables y necesarias de lo bueno y lo verdadero, conoce con evidencia no ser en manera alguna necesarios aquellos bienes particulares. Y así cuando se establece que el alma del hombre está libre de toda composicion precedera y goza de la facultad de pensar, juntamente se constituye con toda firmeza en su propio fundamento la libertad natural.

Ahora bien: así como nadie ha hablado de la simplicidad, espiritualidad é inmortalidad del alma humana tan altamente como la Iglesia católica, ni la ha asentado con mayor constancia, así tambien ha sucedido con la libertad; siempre ha enseñado la Iglesia una y otra cosa, y las defiende como dogma de fé; y no contenta con esto, tomó el patrocinio de la libertad enfrente de los herejes y fautores de novedades que la contradecian, y libró de la ruina este bien tan grande del hombre. Bien atestiguan los monumentos escritos con cuánta energía rechazó los conatos frenéticos de los Maniqueos y de otros; y en tiempos más cercanos, nadie ignora el grande empeño y fuerza con que yá en el Concilio Tridentino, ya despues contra los sectarios de Jansenio luchó en defensa del libre albedrio del hombre, sin permitir que el *fatalismo* se arraigara en tiempo ni en lugar alguno.

La libertad, pues, es propia, como hemos dicho, de los que participan de inteligencia ó razon, y mirada en sí misma no es otra cosa sino la facultad de elegir lo conveniente á nuestro propósito, ya que solo es señor de sus actos el que tiene facultad de elegir



una cosa entre muchas. Ahora bien: como todo lo que se adopta con el fin de alcanzar alguna cosa tiene razón del bien que llamamos útil y éste es por naturaleza acomodado para mover propiamente el apetito, por eso el libre albedrío es propio de la voluntad, ó mejor, la voluntad misma en cuanto tiene al obrar la facultad de elección. Pero de ningún modo se mueve la voluntad si no va delante iluminando, á manera de antorcha, el conocimiento intelectual; es decir, que el bien apetecido por la voluntad es el bien precisamente en cuanto conocido por la razón. Tanto más, cuanto en todos los actos de nuestra voluntad siempre antecede á la elección el juicio acerca de la verdad de los bienes propuestos y cuál ha de anteponerse á los otros; y ningún hombre juicioso duda que el juzgar es propio de la razón y no de la voluntad. Si la libertad, pues, reside en la voluntad, que es por naturaleza un apetito obediente á la razón, síguese que la libertad misma ha de versar, lo mismo que la voluntad, acerca del bien conforme con la razón.

Con todo, puesto que una y otra facultad distan de ser perfectas, puede suceder, y sucede, en efecto, muchas veces que el entendimiento propone á la voluntad lo que en realidad no es bueno, pero tiene vanas apariencias del bien, y á ello se aplica la voluntad. Pero así como el poder errar y el errar de hecho es vicio que arguye un entendimiento no del todo perfecto, así el abrazar un bien engañoso y fingido, por más que sea indicio de libre albedrío, como la enfermedad indicio de vida, es, sin embargo, un defecto de la libertad. Así también la voluntad, por lo mismo que depende de la razón, siempre que apetece algo que de la recta razón se aparta, inficiona en sus fundamentos viciosamente la libertad y usa de ella perversamente. Y esta es la causa por que Dios, infinitamente perfecto, el cual por ser sumamente inteligente y la bondad por esencia es sumamente libre, en ningun-

na manera puede querer el mal de culpa, como ni tampoco pueden los bienaventurados del cielo, á causa de la contemplación del bien sumo. Sábiamente advertían contra los Pelagianos San Agustín y otros que, si el poder declinar de lo bueno fuese según la naturaleza y perfección de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados, en todos los cuales no se da semejante poder, ó no serían libres, ó lo serían con menor perfección que el hombre viador é imperfecto. Acerca de esto tiene el Doctor Angélico largas y repetidas disertaciones, de donde se puede deducir y concluir que el poder pecar no es libertad, sino servidumbre. Sobre las palabras de Cristo Señor nuestro, *«qui facit peccatum servus est peccati»*, el que hace el pecado es siervo del pecado (1), dice sutilísimamente: *cada cosa es aquello que según su naturaleza le conviene; por donde, cuando se mueve por cosa extraña, no obra según su propia naturaleza, sino por ageno impulso, y esto es servil. Pero el hombre es racional por naturaleza. Cuando, pues, se mueve según razón, lo hace de propio movimiento y obra como quien es, cosa propia de la libertad; pero, cuando peca, obra fuera de razón, y entonces se mueve como por impulso de otro, sujeto en confines ajenos; y por esto «el que hace el pecado es siervo del pecado.»* Con claridad bastante vió esto la filosofía de los antiguos, singularmente los que enseñaban que solo era libre el sábio; y es cosa averiguada que llamaban sábio á aquel cuyo modo de vivir era según naturaleza, esto es, honesto y virtuoso.

Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condición, pedia ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fué necesaria *la ley*, esto

(1) Joann, VIII, 34.



es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse la cual no puede darse propiamente en los animales, que obran forzados de la necesidad, como que todo lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad, en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel juicio que decíamos de la razón, por medio del cual no solo se establece qué es por naturaleza honesto, qué torpe, sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse, qué malo, y en realidad evitarse; es decir, que la razón prescribe á la voluntad á donde debe tender y de qué debe apartarse para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya causa ha de hacerse todo. Esta *ordenación de la razón* es lo que se llama ley, por lo cual la razón de ser necesaria al hombre la ley ha de buscarse primera y radicalmente en el mismo libre albedrío, para que nuestras voluntades no discrepen de la recta razón. Y no podría decirse ni pensarse mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, seguiríase que es necesario para la libertad el no ajustarse á la razón, cuando, al contrario, es certísimo que el hombre, precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á la ley, la cual queda así constituida guía del hombre en el obrar, moviéndole á obrar bien con el aliciente del premio y alejándole del pecado con el terror del castigo. Tal es la *ley natural*, primera entre todas, la cual está escrita y grabada en la mente de cada uno de los hombres, por ser la misma razón humana mandando obrar bien y vedando pecar. Pero esos mandatos de la humana razón no pueden tener fuerza de ley sino por ser voz é intérprete de otra razón más alta á que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra voluntad.

Como que la fuerza de la ley, que está

en imponer obligaciones y adjudicar derechos, se apoya del todo en la autoridad, esto es, en la potestad verdadera de establecer deberes, y conceder derechos, y dar sancion, además, con premios y castigos, á lo ordenado; y es claro que nada de esto habria en el hombre, si se diera á sí mismo norma para las propias acciones, como sumo legislador. Síguese, pues, que la ley natural es la misma *ley eterna*, ingénita en las criaturas racionales, inclinándolas á las obras y fin debidos, como razón eterna que es de Dios, Criador y Gobernador del mundo universo. A esta regla de nuestras acciones y freno del pecar se han juntado, por beneficio de Dios, ciertos auxilios singulares y aptísimos para regir la voluntad y robustecerla. El principal y más excelente de todos ellos es la virtud de la divina *gracia*, la cual, ilustrando el entendimiento é impeliendo al bien moral la voluntad, robustecida con saludable constancia, hace más expedito y juntamente más seguro el ejercicio de la libertad nativa. Y está muy lejos de la verdad el que los movimientos voluntarios sean, á causa de esta intervencion de Dios, menos libres; porque la fuerza de la gracia divina es íntima en el hombre y congruente con la propension natural, porque dimana del mismo autor de nuestro entendimiento y nuestra voluntad, el cual mueve todas las cosas segun conviene á la naturaleza de cada una. Antes bien, como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina, por lo mismo que procede del Hacedor de la naturaleza, está creada y acomodada admirablemente para proteger cualesquiera naturalezas y conservarles sus inclinaciones, su fuerza, su facultad de obrar.

Y lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica á los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razón y *ley natural*, eso mismo hace en los asociados la *ley humana*, promulgada para el bien comun de los ciudadanos. De estas leyes humanas hay algu-



nas cuyo objeto es lo que de su naturaleza es bueno ó malo, y ordenan, con la sancion debida, seguir lo uno y huir de lo otro; pero este género de decretos no tienen su principio de la sociedad humana, porque ésta, así como no engendró la naturaleza humana, tampoco crea el bien que le es conveniente, ni el mal que se le opone, sino más bien son anteriores á la misma sociedad, y proceden enteramente de la ley natural, y, por tanto, de la ley eterna.

Así que los preceptos de derecho natural, comprendidos en las leyes humanas, no tienen fuerza tan solo de éstas, sino que entrañan principalmente aquel imperio, mucho más alto y augusto, que proviene de la misma ley natural y eterna. En semejantes leyes apenas queda al legislador otro oficio que el de hacerlas cumplir á los ciudadanos, organizando la administracion pública de manera que, contenidos los perversos y viciosos, ó abracen lo que es justo, apartados del mal por el temor, ó, á lo menos, no sirvan de ofension y daño á la sociedad. Otras ordenaciones hay de la potestad civil que no dimanar del derecho natural inmediata y próximamente, sino remotamente y por modo indirecto, y ordenan varias cosas, á las cuales no ha provisto la naturaleza sino de un modo general y vago. Por ejemplo, manda la naturaleza que los ciudadanos ayuden á la tranquilidad y prosperidad del Estado; pero hasta qué punto, de qué modo y en qué cosas, no es el derecho natural, sino la sabiduría humana, la que lo determina; y en estas reglas peculiares de la vida, ordenadas prudentemente y propuestas por la legítima libertad, es en donde se contiene propiamente la ley humana. La cual manda á los ciudadanos conspirar al fin que la comunidad se propone, y les prohíbe apartarse de él, y mientras sigue sumisa y conforme las prescripciones de la naturaleza, es guía para lo bueno y aparta de lo malo. Por donde se vé que la libertad, no solo de los particulares, sino de la comuni-

dad y sociedad humana, no tiene absolutamente otra norma y regla que la ley eterna de Dios; y, si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que á cada uno se le antoja, de donde resultaría grandísima confusion y turbulencias, opresoras; al cabo, de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir segun los mandamientos de la ley eterna. Y la libertad, en los que gobiernan, no está en que puedan mandar temeraria y antojadizamente, cosa no menos perversa que dañosa en sumo grado á la sociedad, antes toda la fuerza de las leyes humanas ha de estar en que se las vea dimanar de la eterna, y no sancionar cosa alguna que no se contenga en ésta como en principio universal de todo derecho.

Sapientísimamente dijo San Agustin (1): *Creo, al mismo tiempo, que tú conoces no hallarse en aquella (ley) temporal nada justo y legítimo que no lo hayan tomado los hombres de esta (ley) eterna.* De modo que, si por cualquiera autoridad se estableciera algo que se aparte de la recta razon y sea pernicioso á la sociedad, ninguna fuerza de ley tendría, puesto que no sería norma de justicia y apartaría á los hombres del bien para que está ordenada la sociedad.

Resulta de todo lo dicho que la naturaleza de la libertad, de cualquier modo que se la mire, ya en los particulares, ya en la comunidad, y no menos en los imperantes que en los súbditos, incluye la necesidad de someterse á una razon suma y eterna, que no es otra sino la autoridad de Dios que manda y que veda; y tan lejos está este justísimo señorío de Dios en los hombres, de quitar, ó mermar siquiera la libertad, que antes la defiende y perfecciona; como que el perseguir su propio fin y alcanzarle es perfeccion verdadera de toda naturaleza; y el fin supremo á que debe aspirar la libertad del hombre no es otro que Dios mismo.

Aleccionada la Iglesia por las palabras y

(1) S. Aug. De lib. arb., l. I., c. 6, núm. 15.



ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre éstos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos aun por la sola luz de la razon, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres, la ley evangélica, no solo supera con grande exceso toda la sabiduría de los paganos, sino que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo; y, acercándole más á Dios, le pone en posesion de una libertad más perfecta. Tambien se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta recordar, como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolicion de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo. La igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita, sino todos hermanos en Cristo. Y es tanta y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes; antes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre y en luz de verdad las tinieblas de la barbárie.

Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias, ya, por último, bajando porque en las naciones prevalezca una organizacion tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligacion muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumision las leyes justas; quedan así los ciudadanos libres de la injus-

ticia de los inícuos, gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios, y *el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios*, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que se presta á la más justa y elevada autoridad; pero cuando falta él derecho de mandar, ó se manda algo contra la razon, la ley eterna ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende, para obedecer á Dios. Cerrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado, y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á todos parte en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir segun las leyes y la recta razon.

Si los que á cada paso disputan de la libertad la entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaria vejar á la Iglesia, por aquello que con suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad; pero hay ya muchos, imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito *no serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman así mismo *liberales*.

En realidad, lo mismo que en filosofia pretenden los *naturalistas* ó *racionalistas*, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sinó aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razon humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *sui juris*, se hace á sí propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así tambien esos sectarios del *Liberalismo* de que hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á



que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que, apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á donde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y creído que nadie ha de anteponerse al hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la reunion de los ciudadanos en vida social, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razon es único guia y norma de las acciones privadas, deber serlo tambien la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea hacedora de todo derecho y obligacion. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razon: lo es por todo extremo, no solo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas creadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Creador y Legislador por tanto Supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algun lazo que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun pertenece á la perfeccion de cada una, el contenerse en el lugar y grado que pide el órden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior.

Es, además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejado el juicio de lo bueno y verdadero á la razon humana sola y única, desaparece la distincion propia del bien y el mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino segun la opinion y juicio de cada uno; será lícito cuanto agrade, y, establecida una moral,

sin fuerza, casi, para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente patente la entrada á toda corrupcion. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien comun, la ley, que se establece lo que se ha de hacer y omitir; se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que lleva á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habrá públicamente religion alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religion. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y, quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola, los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan conmovier hasta sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, más bien, á pervertirla y corromperla del todo.

Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razón, y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Mas, juzgado que no se ha de pasar más adelante, niegan que esta su-



jecion del hombre libre á las leyes, que Dios quiera imponerle, haya de hacerse por otra vía que la razon natural.

Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios legislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, síguese que á esta potestad legisladora suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho, contra la obediencia debida. Y aún más, si el hombre llegara á arrogarse tanto que quisiera decretar cuáles y cuántas son sus propias obligaciones, cuáles y cuántos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas; pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no solo de la ley eterna, sino tambien de todas y cada una de las demás leyes que, según su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sábio y poderoso, y que podemos seguramenté conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razon, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, precisamente para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que les ordena. Quede, pues, santa é inviolablemente unido, lo que ni puede ni debe separarse; y sírvase á Dios en todo, como la misma razon natural lo ordena, con toda sumision y obediencia.

Algo más moderados son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apar-

tarse de los preceptos de Dios y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella perniciosa consecuencia que es necesario separar la Iglesia del Estado.

No es difícil conocer los absurdos de todo esto: porque como la misma naturaleza exige del Estado que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, según las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente, por todo extremo que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leyes ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no solo de procurarle con leyes sábias la prosperidad y bienes exteriores sino de mirar principalmente por los bienes del alma. Ahora bien: para incremento de estos bienes del alma nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvie de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa, y Nos hemos más de una vez advertido, aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa, ni va por las mismas vías, con todo, al ejercer la autoridad es fuerza que hayan de encontrarse, á veces, una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos, y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa nécia y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios, es preciso algun modo y orden con que, apartadas las causas de porfías y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razon se ha comparado esta conformidad á la union del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunion, al contrario, es perniciosa, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.



Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman *libertad de cultos*, en tan gran manera contraria á la virtud de la religion. Su fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religion que más le acomode ó no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de continuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en El nuestro origen, y haber de tornar á El. Allégase á esto que no puede darse virtud verdadera sin religion. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios como sumo y último bien del hombre; y, por tanto, la religion, que *obra las cosas directa é inmediatamente ordenadas al honor divino* (1), és la primera y reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones disidentes entre sí, cuál ha de seguirse entre todas, responden á una la razon y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan facilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tamaña importancia, habia de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos de que vamos hablando, se le da facultad de pervertir ó abandonar impune una obligacion santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inmutable, lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sino depravacion de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerando en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute á Dios cul-

to alguno público por no haber razon que lo justifique; que ningún culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho sin respeto ninguno al pueblo, dado caso que este haga profesion de católico. Para que todo esto fuera justo, habría de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas ó que puede infringirlas impunemente; pero no es ménos falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya a su causa, ya á la gran copia de las utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios, Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad y le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales que él no pudiera satisfacer solo las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues la justicia, y védalo tambien la razon, que el Estado sea ateo, ó, lo que viene á caer en él ateísmo, que se haya de igual modo con respecto á las varias que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos. Siendo, pues necesario al Estado profesar una religion ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religion es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger si quieren, como deben, atender con prudencia y útilmente á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no debe disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y á que no puede

(1) S. Th., 2.<sup>a</sup> 2.<sup>ae</sup>, q. LXXXI, a. 6.



llegarse por el descuido de la religión.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto más largamente: ahora solo queremos advertir que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. A maravilla aprovecha, por el contrario, la religión; como que pone en Dios el origen de la potestad, y gravísimamente ordena á los príncipes no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad y casi con caridad paterna. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los une á ellos, no solamente por la obediencia, sino por el respeto y el amor, prohibiendo toda su sedición y todo conato que pueda turbar el orden y tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de los ciudadanos. No hay que decir cuánto conduce la religión á las buenas costumbres, y éstas á la libertad, puesto que la razón demuestra y la historia confirma que, cuanto más morigeradas son las naciones, tanto más prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Volvamos ahora un tanto la atención hacia la *libertad de hablar* y de imprimir cuánto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspassando toda moderación y límite.

El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo el suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autori-

dad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones.

Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado é inviolable, ni aún se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueren los frenos de la licencia. Por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ello se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente, porque esta libertad nunca lleva al hombre á oprimir la verdad, sino muchas veces á investigarla y manifestarla.

No de otra manera se ha de juzgar la que llaman *libertad de enseñanza*. No puede, en efecto, caber duda de que solo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en ella está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perdición; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para llevar á unos el conocimiento de la verdad y conservarlo en los otros. Por esta causa, sin duda, es deber propio de los



que enseñan librar de error los entendimientos y cerrar con seguros obstáculos el camino que lleva á opiniones engañosas. De aquí se vé cuánto repugna á la razon esta libertad de que tratamos, y cómo ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo segun su capricho, licencia que nunca puede conceder al público la autoridad del Estado sin infraccion de sus deberes. Tanto más cuanto que vale mucho para con los oyentes la autoridad del maestro, y es rarísimo que pueda el discípulo juzgar por sí mismo si es ó no verdad lo que explica el que enseña.

Por lo cual es necesario que esta libertad no salga de ciertos términos si ha de ser honesta, es decir, si no ha de verificarse impunemente que la facultad de enseñar se trueque en instrumento de corrupcion. Pero las verdades acerca de lo que ha de versar únicamente la doctrina del preceptor son de dos géneros: naturales y sobrenaturales.

Las naturales, como son los primeros principios y los deducidos inmediatamente de ellos por la razon, constituyen un como patrimonio comun del género humano; y puesto que en él se apoyan como en firmísimo fundamento las costumbres, la justicia, la religion, la misma union social, nada seria tan impío, tan neciamente inhumano como el dejar impune su profanacion y destrozo. Ni ha de conservarse menos religiosamente el preciosísimo y santísimo tesoro de las cosas que conocemos por habérnoslas revelado el mismo Dios. Las principales se demuestran con muchos é ilustres argumentos de que usaron con frecuencia los apologistas, como son: el haber Dios revelado algunas cosas; el haberse hecho carne el Unigénito de Dios para dar testimonio de la verdad; haber fundado el mismo Unigénito una sociedad perfecta, que es la Iglesia, de la cual es cabeza El mismo, y prometió estar con ella hasta la consumacion de los siglos. ▲ esta sociedad quiso que quedaran encomen-

dadas cuantas verdades enseñó, con condicion de que las guardase, las defendiese y con autoridad legítima las enseñase; y á la vez ordenó á todos los hombres que obedecieran á su Iglesia no ménos que á El mismo, teniendo segura los que así no lo hicieran su perdicion sempiterna. Conste, pues, claramente que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y también el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina á todo hombre, y á cuya enseñanza han de prestarse todos docilmente: *et erum omnes docibiles Dei*. Pero en punto de fé y de costumbres hizo Dios á la Iglesia partícipe del magisterio divino, y, con beneficio también divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura maestra de los mortales y en ella reside el derecho inviolable á la libertad de enseñar. Y de hecho, sustentándose la Iglesia con la doctrina recibida del cielo, nada ha antepuesto al cumplimiento exacto del encargo que Dios le ha confiado; y más fuerte que las dificultades que por todas partes la rodean, no ha aflojado un punto en defender la libertad de su magisterio. Por este camino, desterrada la supersticion miserable, se renovó el orbe segun la cristiana sabiduria. Pero como la razon claramente enseña que entre las verdades reveladas y las naturales no puede darse oposicion verdadera, de modo que cuanto á aquéllas se oponga ha de ser por fuerza falso, por lo mismo dista tanto el magisterio de la Iglesia de poner obstáculos al deseo de saber y al adelanto en las ciencias, ó retardar de algun modo el progreso y cultura de las letras, que antes les ofrece abundantes luces y segura tutela.

Por la misma causa es de no escaso provecho á la misma perfeccion de la libertad humana, puesto que es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre se hace libre por la verdad: *cognoscetis veritatem et veritas liberabit vos*. No hay, pues,



motivo para que la libertad genuina se indigna y la verdadera ciencia lleve á mal las justas y debidas leyes con que la Iglesia y la razon á una exigen que se pongan límites á las enseñanzas de los hombres; antes bien la Iglesia, como á cada paso atestiguan los hechos, al hacer esto primera y principalmente para proteger la fé cristiana, procura tambien fomentar y adelantar todo género de ciencias humanas. Bueno es, mirado en sí mismo, y laudable, y debe buscarse lo escogido de la doctrina, y toda condicion que sea originada de un recto juicio y esté conforme con la verdad de las cosas sirve no poco para ilustrar las mismas cosas que creemos por revelacion divina.

El hecho es que á la Iglesia se deben éstos verdaderamente insignes beneficios; el haber conservado gloriosamente los monumentos de la antigua sabiduria, el haber abierto por todas partes asilos á las ciencias, el haber excitado siempre la actividad del ingenio fomentando con todo empeño las mismas artes de que toma ese tinte de urbanidad nuestro siglo. Por último, no ha de callarse que hay un campo inmenso, patente á los hombres, en que poder extender su industria y ejercitar libremente su ingenio, á saber: todo aquello que no tiene relacion necesaria con la fé y costumbres cristianas, ó que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja íntegro y libre al juicio de los doctos. De aquí se entiende qué género de libertad quieren y propalan con igual empeño los secuaces del *Liberalismo*: de una parte, se conceden á sí mismos y al Estado una licencia tal que no dudan en abrir paso franco á las opiniones más perversas; de otra, ponen mil estorbos á la Iglesia, limitando su libertad á los términos más estrechos que les es dado, por más que de la doctrina de la Iglesia no ha de temerse inconveniente alguno, sino esperarse grandes provechos.

Tambien se pregona con grande ardor la que llaman *libertad de conciencia*, que, si

se toma en el sentido de ser lícito á cada uno, segun le agrada, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutada con lo ya dicho. Pero puede tambien tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, segun su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro la dignidad de la persona humana, es superior á toda injusticia y violencia, y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia. Este género de libertad reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, ésto confirmaron con sus escritos los apologistas, ésta consagraron con su sangre los mártires en número crecidísimo.

Y con razon, porque esta libertad cristiana atestigua el supremo y justísimo señoría de Dios en los hombres, y á la vez la primera y principal obligacion del hombre para con Dios. Nada tiene de comun esta libertad con el ánimo sedicioso y desobediente, ni ha de creerse en ninguna manera que pretenda separarse del respeto debido á la autoridad pública; porque en tanto asiste á la potestad humana el derecho de mandar y exigir obediencia en cuanto no disienta en cosa alguna de la potestad divina, conteniéndose en los límites que ésta ha determinado; pero cuando se manda algo que claramente discrepa de la voluntad divina, se va lejos de los límites dichos y se choca juntamente con la divina Autoridad; por donde entonces el no obedecer es lo justo.

Al contrario los fautores del *liberalismo*, que hacen al Estado amo y sin límites en el poder y pregonan que hemos de vivir sin tener para nada en cuenta á Dios, no conocen esta libertad de que hablamos, tan unida con la honestidad y la religion. Y si para conservarla se hace algo, lo imputan á crimen cometido contra la justicia y contra la sociedad. Si hablasen con verdad, no



habría tiranía tan cruel á que no hubiese obligacion de sujetarse y sufrirla.

Muchísimo desearía la Iglesia que en todos los órdenes de la sociedad penetraran de hecho y se pusieran en práctica estos documentos cristianos, que hemos tocado sumariamente; porque en ellos hay encerrada suma eficacia para sanar los males actuales, no pocos ciertamente ni leves, y nacidos en gran parte de esas mismas libertades pregonadas con tanto encomio, y en que parecían contenerse las semillas del bienestar y de la gloria.

Pero el éxito burló la esperanza, y, en vez de frutos deliciosos y sanos, los hubo acerbos y corrompidos. Si se busca remedio, búsquese en el restablecimiento de las sanas doctrinas, de que solo puede esperarse confiadamente la conservacion del orden, y la tutela, por tanto, de la verdadera libertad. A pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino solo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de la verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien.

Aún el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, para que no se impidan mayores bienes, parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aún por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe *conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser, sin embargo, castigadas por la divina Providencia y con justicia* (1). Pero en tales circunstancias, si por causa del bien comun, y sólo por ella, puede y aún debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe apro-

barlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privacion de bien, repugna al bien comun, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda.

Tambien en esto debe la ley humana proponerse imitar á Dios, que al permitir que haya males en el mundo, *ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere permitir que los haya, lo cual es bueno* (1), sentencia del Doctor Angélico que brevísimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males. Pero ha de confesarse para juzgar con acierto que cuando es mayor el mal que ha de tolerarse en la sociedad, otro tanto dista del mejor este género de sociedad; y además, como la tolerancia de los males es cosa tocante á la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente á los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña á éste y ocasiona mayores males á la sociedad, es consiguiente que ya no es lícita por faltar en tales circunstancias la razon del bien.

Pero si, por las circunstancias particulares de un Estado, acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de esas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas sino porque juzga conveniente que se permitan, mejorados los tiempos haria uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraria, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvacion eterna de los hombres. Pero siempre es verdad que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma por ser repugnante á la razon que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho.

Y en lo tocante á *tolerancia*, causa extrañeza cuanto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia los que profesan el *Liberalismo*.

Porque con esa licencia sin límites que á

(1) S. Aug., De lib. arb., 1. 1.º c. 6; n. 44.

(1) S. Thom., 1. q. 19, art. 9, ad sextum.



todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado traspasan toda moderación y llegan hasta parecer que no dan más á la honestidad y la verdad que á la falsedad y la torpeza. En cambio á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque en cumplimiento de su deber, siempre ha rechazado y niega que sea lícito semejante género de *tolerancia* tan licencioso y tan perverso, la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre; sin reparar, cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentación de *tolerancia* son con frecuencia estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que dan con profusión libertad á todos, rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia.

Y juntando en gracia de la claridad brevemente, y por sus capítulos, todas nuestras doctrinas y sus consecuencias, hé aquí su resumen. Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el dominio de Dios; por tanto, no puede concebirse la libertad del hombre si no está sumisa y sujeta á Dios y á su voluntad. Negar á Dios este dominio ó no querer sufrirlo no es propio del hombre libre, sino del que abusa de la libertad para rebelarse; en esta disposición del ánimo es donde propiamente se fragua y completa el vicio capital del *Liberalismo*. El cual tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios, ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en un mismo grado.

Es claro que rechazar absolutamente el sumo señorío de Dios y sacudir toda obediencia, lo mismo en lo público que en la familia y privadamente, así como es perversión suma de la libertad, así es también pésimo género de *Liberalismo*, y de él ha de entenderse enteramente todo lo dicho.

Próximo á éste es el de los que confiesan que conviene someterse á Dios, Criador y

Señor del mundo, y por cuya voluntad se gobierna toda la naturaleza; pero audazmente rechazan las leyes, que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay por qué tomarlas en cuenta, singularmente en las cosas públicas. Ya vimos antes cuánto yerran éstos y cuán poco concuerdan consigo mismos. De esta doctrina mana, como de origen y principio, la perniciosa teoría de la separación de la Iglesia y del Estado; siendo, por el contrario, cosa patente que ámbas potestades, bien que diferentes en oficios y desiguales por su categoría, es necesario que vayan acordes en sus actos y se presten mútuos servicios.

A esta opinión, como á su género, se reducen otras dos. Porque muchos pretenden que la Iglesia se separe del Estado toda ella y en todo; de modo que en todo el derecho público, en las instituciones, en las costumbres, en las leyes, en los cargos del Estado, en la educación de la juventud, no se mire á la Iglesia más que si no existiese, concediendo á lo más á los ciudadanos la facultad de tener religión si les place privadamente. Contra éstos tienen toda su fuerza los argumentos con que refutamos la separación de la Iglesia y del Estado, añadiendo ser cosa absurdísima que el ciudadano respete á la Iglesia y el Estado la desprecie.

Otros no se oponen, ni podrían oponerse, á que la Iglesia exista; pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de sociedad perfecta, pretendiendo no competirle el hacer leyes, juzgar, castigar, sino solo exhortar, persuadir y aun regir á los que espontánea y voluntariamente se le sujetan.

Así adulteran la naturaleza de esta sociedad divina, debilitan y estrechan su autoridad, su magisterio, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo la fuerza y potestad del Estado hasta el punto de que la Iglesia de Dios quede sometida al imperio y jurisdicción del Estado, no menos que



cualquiera asociacion voluntaria de los ciudadanos. Para refutar esta opinion valen los argumentos usados por los apologistas y no omitidos por Nos, singularmente en la Encíclica *Inmortale Dei*, con los cuales se demuestra ser, por institucion divina, esencial á la Iglesia cuanto pertenece á la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y por todas partes perfecta.

Por último, hay muchos que no aprueban la separacion entre las cosas sagradas y las civiles; pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administracion de los pueblos. Este parecer es honesto si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y la justicia; es decir, que la Iglesia, con la probada esperanza de algun gran bien, se muestre indulgente y conceda á los tiempos lo que, salva siempre la santidad de su oficio, puede concederles. Pero muy de otra manera seria si se trata de cosas y doctrinas introducidas contra justicia por el cambio de las costumbres y los falsos juicios. Ningun tiempo hay que pueda estar sin religion, sin verdad, sin justicia; y como estas cosas supremas y santísimas han sido encomendadas por Dios á la tutela de la Iglesia, nada hay tan extraño como el pretender de ella que sufra con disimulacion lo que es falso ó injusto, ó sea conveniente en lo que daña á la religion.

Síguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habria derecho para no reconocer el imperio de Dios, y ninguna ley podria moderar la libertad del hombre. Síguese tambien que, si hay justas causas, podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderacion, para que no degeneren en liviandad é insolencia. Donde estas libertades estén vi-

gentes, usen de ellas para el bien de los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente. Porque toda libertad puede reputarse legítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto, nunca.

Cuando tiranice ó amenace un Gobierno, que tenga á la nacion injustamenté oprimida, ó arrebaté á la Iglesia la libertad debida, es justo procurar al Estado otro temperamento con el cual se pueda obrar libremente; porque entonces no se pretende aquella libertad inmoderada y viciosa, sino que se busca algun alivio para el bien comun de todos, y con esto únicamente se pretende que allí donde se concede licencia para lo malo no se impida el derecho de hacer lo bueno.

Ni es tampoco mirado en sí mismo, contrario á ningun deber el preferir para la república un modo de gobierno moderadamente popular, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y ejercicio de la autoridad pública. Ningun género de gobierno reprueba la Iglesia con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos; pero quieré, como tambien lo ordena la naturaleza, que cada uno de ellos esté constituido sin injuria de nadie, y singularmente dejando íntegros los derechos de la Iglesia.

Tomar parte en los negocios públicos, á no ser donde por la singular condicion de los tiempos se provea otra cosa, es honesto; y aún más, la Iglesia aprueba que cada uno contribuya con su trabajo al comun provecho, y cuanto alcancen sus fuerzas defienda, conserve y haga prosperar la cosa pública.

Ni condena tampoco la Iglesia el deseo de que una nacion no sirva á ningun extranjero ni á ningun señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume; ni reprende, por último, á los que procuran que las ciudades vivan con leyes propias y los ciudadanos gocen de más amplia facultad de aumentar sus provechos. Siempre fué la Iglesia fidelísima fautora de las



libertades cívicas templadas, y bien lo atestiguan en especial las ciudades de Italia, que lograron por medio de los derechos del Municipio prosperidad, riquezas, nombre glorioso, durante el tiempo en que, sin impedirlo nadie, se dejaba sentir en todos los órdenes de la sociedad la influencia saludable de la Iglesia.

Estas cosas, Venerables Hermanos, que, en cumplimiento de nuestro oficio apostólico, hemos enseñado, llevando por guía á un tiempo la fé y la razon, confiamos han de ser de fruto para no pocos, en especial juntándose á los nuestros vuestros esfuerzos. Nós, por cierto, en la humildad de nuestro corazon, alzamos á Dios los ojos suplicantes

y con todo fervor le pedimos se digne conceder benignamente á los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas de tanta monta discernir la verdad y consiguientemente vivir, segun ella pide, en privado, en público, en todos tiempos y con inmutable constancia. Como presagio de estos celestiales dones, y testimonio de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo que cada uno de vosotros preside, damos amantísimamente *in Domino* la Apostólica Bendicion.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dia XX de Junio del año MDCCCLXXXVIII, de Nuestro Pontificado el undécimo.

LEON PP. XIII.

